

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 606-2022
Florida, 29 de junio de 2022

c 5

Señor(a)
HERNANDEZ JOSE LIBARDO
Suscriptor 57284 Ruta (7610-81-095-001531)
Dirección: CRA .13A N.4B-08
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA .13A N.4B-08 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3340-3374, para un consumo de 34m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759532 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3393 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 559-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*se dejó el oficio de
bajo de la puerta no ay
nadie*

Señor(a)
ALEJANDRO VELASCO SILVA
Suscriptor 54321 Ruta (7610-18-030-003960)
Dirección: K 18 10 10
Florida Valle

05-0722

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 18 10 10 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1281-1304, para un consumo de 23m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755931 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1314 m³.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, es un comedero (Stación Buerguer) se toma lectura y no se evidencia fuga desde la parte externa".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 10m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

AC-FLOR- 638-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
LEIVA ARNULFO
Suscriptor 206606 Ruta (7610-81-145-001045)
Dirección: K 16 1
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 16 1 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2723-2757, para un consumo de 34m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 16 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759568 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2780 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 27m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	
FIRMA:	_____
C.C	
FECHA:	

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

AC-FLOR- 580-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*Sedejo el oficio debajo de lo
puesto no es noble*

Señor(a)
GUERRERO DIAZ CAMILO
Suscriptor 325796 Ruta (7610-18-055-000705)
Dirección: C 9 9-82 PISO 2
Florida Valle

07-02-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 9 9-82 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 0-187, para un consumo de 187m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 16 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755893 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 180 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 177m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 577-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*se deja el objeto
de bajo de la puAa*

Señor(a)
DIAZ M BERCELIA
Suscriptor **55221** Ruta (7610-18-050-000535)
Dirección: **CRA 8C # 10A - 60**
Florida Valle

02-07-22

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 8C # 10A - 60 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1576-1617, para un consumo de 41m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755951 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 7 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1642 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 18m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR-587-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*Se dio el Oficio
de bajo de la fuente
100 y no tiene
0203-27*

Señor(a)
VALENCIA SALVADOR
Suscriptor 354143 Ruta (7610-18-055-005790)
Dirección: C 11 2-74
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 11 2-74 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 222-335, para un consumo de 113m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 16 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755901 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, no es posible tomar lectura porque la reja está con candado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 100m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR- 561-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*Se dejó el agua debajo
de la puerta no ay nadie
07-07-22*

Señor(a)
SEGUNDO DIOMEDEZ LOPEZ ROMO
Suscriptor **220353** Ruta (7610-18-035-001504)
Dirección: **CRA 24 # 9 - 05**
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 24 # 9 - 05 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1084-1102, para un consumo de 18m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 16 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 21 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755934 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1112 m³.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, se toma lectura y no se evidencia fuga desde la parte externa".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 10m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones. AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 583-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*se dejó el oficio de bajo data
Basta no ay medire
0303-22*

Señor(a)
ROJAS MARIO
Suscriptor 219896 Ruta (7610-18-055-002265)
Dirección: CRA 5 # 9A - 33 P 1
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 5 # 9A - 33 P 1 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 217-234, para un consumo de 17m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755897 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 240 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001 Versión No.: 01</p>
---	---	---

AC-FLOR- 572-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
JUAN CARLOS MARTINEZ
Suscriptor 263178 Ruta (7610-18-043-002115)
Dirección: CLL 19 No. 10-15
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 19 No. 10-15 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 262-400, para un consumo de 138m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 28 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 30 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755945 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 407 m³.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, se toma lectura y no se evidencia fuga desde la parte externa".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 125m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

*e l predio esta solo
y se dejo el oficio
de bajo de la puerta*

05-0722

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 573-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
SINISTERRA DAGOBERTO
Suscriptor 342615 Ruta (7610-18-043-002635)
Dirección: K 9B 19A-21 - CASA 38
Florida Valle

*No firma por que no estan
de acuerdo con ese consumo
que registran.*

05-07-22

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 9B 19A-21 - CASA 38 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 262-982, para un consumo de 720m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 24 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 29 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755946 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1018 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 707m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C. _____
FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 639-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
PUESTO DE SALUD
Suscriptor 256776 Ruta (7610-81-160-001365)
Dirección: **CTO CHOCOSITO**
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CTO CHOCOSITO y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 349-479, para un consumo de 130m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759570 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 4 OFICIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 532 m³.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, se toma lectura y no se evidencia fuga desde la parte externa".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 125m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____ <i>CS</i>
C.C	_____ <i>CS</i>
FECHA:	_____ <i>6 - Julio 22</i>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR-643-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
NINFA EMERITA GRANOBLES
Suscriptor 255811 Ruta (7610-81-170-003290)
Dirección: CTO TARRAGONA BAJO
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CTO TARRAGONA BAJO y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2330-2361, para un consumo de 31m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759574 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2369 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 16m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>CS</u>
FIRMA:	<u>NO FIRMA</u>
C.C	<u>NO FIRMA</u>
FECHA:	<u>5-07-22</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 647-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
CENTRO DOCENTE SANTA ANA
Suscriptor 256353 Ruta (7610-81-190-000600)
Dirección: **CTO REMOLINO**
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CTO REMOLINO y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 640-745, para un consumo de 105m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759578 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 6 ESPECIAL.
- Que en el predio funciona una escuela.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 855 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 95m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	<u>CS</u>
C.C	<u>CS</u>
FECHA:	<u>5-07-22</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 576-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*el predio no se nadie
y se deso el oficio
debajo de la puerta*

Señor(a)
CAMPO FERNANDEZ CLODOMIRO
Suscriptor 520722 Ruta (7610-18-045-001493)
Dirección: C 12 6A 70 Piso 2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 12 6A 70 Piso 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 296-321, para un consumo de 25m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755948 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 337 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Linea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 614-2022
Florida, 29 de junio de 2022

CS

Señor(a)
CENON ALEGRÍAS
Suscriptor 316257 Ruta (7610-81-105-001813)
Dirección: C 8 N 12A 1 P 2
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 8 N 12A 1 P 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1808-1903, para un consumo de 95m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759541 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1909 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 84m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIÉDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 616-2022
Florida, 29 de junio de 2022

CL

Señor(a)
PORRAS MENDOZA LUZ AMPARO
Suscriptor 310988 Ruta (7610-81-105-003447)
Dirección: K 12 N 8-11 LOCAL 3
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 12 N 8-11 LOCAL 3 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1573-1587, para un consumo de 14m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759542 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL.
- Que en el predio habita 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1611 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 10m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 607-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
HURTADO G JAIRO
Suscriptor 218398 Ruta (7610-81-095-002595)
Dirección: **CLL 5 # 13A 19**
Florida Valle

C S

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 5 # 13A 19 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 7626-7704, para un consumo de 78m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759534 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 7729 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 39m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 605-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
NARVAEZ CERLINTON
Suscriptor 208557 Ruta (7610-81-095-001115)
Dirección: CRA 14 # 4 - 53 PISO 2
Florida Valle

CS

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 14 # 4 - 53 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3135-3149, para un consumo de 14m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759531 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habita 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3154 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 10m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 604-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
ANGRINO ELIBARDO
Suscriptor 57236 Ruta (7610-81-095-000900)
Dirección: CRA 14A # 4 - 63
Florida Valle

CS

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 14A # 4 - 63 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1541-1566, para un consumo de 25m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759530 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1563 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 603-2022
Florida, 29 de junio de 2022

C >

Señor(a)
MADRONERO D EZEQUIEL
Suscriptor 57186 Ruta (7610-81-095-000400)
Dirección: CRA 15A # 4 - 39
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 15A # 4 - 39 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 466-583, para un consumo de 117m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 760364 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 589 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 105m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 602-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
CASTAQEDA JOSE
Suscriptor 57088 Ruta (7610-81-090-003740)
Dirección: CRA 15 # 3 - 18
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 15 # 3 - 18 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2212-2273, para un consumo de 61m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759529 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 230 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 34m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 543-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*No firma a que tiene
que leer*

Señor(a)
BEDOYA MAYA DORA ELSY
Suscriptor 358265 Ruta (7610-18-010-006050)
Dirección: K 21 BIS 17 01
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 21 BIS 17 01 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 113-124, para un consumo de 11m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755915 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 126 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio permanece solo, vienen esporadicamente a dar vuelta, instalaciones en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 10m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>J</u>
FIRMA:	<u>J</u>
C.C	<u>F</u>
FECHA:	<u>J</u>

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Mds Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	---	---

AC-FLOR- 542-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*se dejó el oficio de
bajo de la puerta no
ay nadie*

Señor(a)
HURTADO FLOR AYDA
Suscriptor 358658 Ruta (7610-18-010-005880)
Dirección: K 21A 18A 07
Florida Valle

05-07-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 21A 18A 07 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 111-458, para un consumo de 347m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755914 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 466 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, se toma lectura y no se evidencia fuga desde la parte externa".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 334m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR-541-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*Se deso el oficio de bajada la
puerta no sy nadie*

Señor(a)
JORGE FERNANDO LARROHONDO
Suscriptor 267078 Ruta (7610-18-010-000420)
Dirección: CLL 15 # 22-32
Florida Valle

03-03-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 15 # 22-32 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 411-448, para un consumo de 37m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755913 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 453 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, se toma lectura y no se evidencia fuga desde la parte externa".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 32m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR- 591-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*Sedego el oficio de bajo de la
puerta x que no se puede*

Señor(a)
MORALES LEONARDO
Suscriptor 56299 Ruta (7610-18-065-001840)
Dirección: CL 10 Q 11 39
Florida Valle

05-07-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 10 Q 11 39 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1434-1498, para un consumo de 64m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 23 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 28 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755906 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en mal estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1591 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Presenta fuga en el servicio sanitario, las demás instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 37m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 574-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*Se dejó el oficio de bajo
de la puerta + quemado
nadies*

Señor(a)
VALENCIA GABRIELA
Suscriptor 55152 Ruta (7610-18-045-000500)
Dirección: CRA .11 N.11-44
Florida Valle

05-07-22

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA .11 N.11-44 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2750-2786, para un consumo de 36m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755947 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2797 m³.
- Que la acometida domiciliar no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 568-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*Se desalo el oficio de bajo del
puerto x que no se puede*

Señor(a)
CHACON B. GILBERTO
Suscriptor 55105 Ruta (7610-18-040-003850)
Dirección: CL. 13 N 11-12
Florida Valle

05-09-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL. 13 N 11-12 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1017-1970, para un consumo de 953m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755941 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1994 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 940m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

AC-FLOR- 570-2022
Florida, 29 de junio de 2022

*No firma no esta conforme
05-07-22*

Señor(a)
EFREN CARDENAS
Suscriptor 251965 Ruta (7610-18-043-001620)
Dirección: CLL 18 No 9A-22
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 18 No 9A-22 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3434-4021, para un consumo de 587m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 24 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 29 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755943 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marcó una lectura de 4043 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 574m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<input checked="" type="checkbox"/> _____
FIRMA:	<input checked="" type="checkbox"/> _____
C.C	<input checked="" type="checkbox"/> _____
FECHA:	<input checked="" type="checkbox"/> _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 634-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
GARCIA ANGEL NOE
Suscriptor 208099 Ruta (7610-81-130-002924)
Dirección: **CRA 20 # 8-27 PISO # 1**
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 20 # 8-27 PISO # 1 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 139-155, para un consumo de 16m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759564 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habita 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 159 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 11m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

CSG
Sola

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR-630-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
LOPEZ CORREA ASOCIADO
Suscriptor **229414** Ruta (7610-81-130-000085)
Dirección: **CLL 9 # 17 - 07 PISO 2**
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 9 # 17 - 07 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5248-5304, para un consumo de 56m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759558 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5327 m³.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se encuentra predio solo".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 34m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR-628-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
CARLOS ANDRES PAREDES GOMEZ
Suscriptor 313176 Ruta (7610-81-127-001540)
Dirección: K 8B N 35 20
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la K 8B N 35 20 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1165-1200, para un consumo de 35m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759556 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1207 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

USA
SO/A

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 627-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
WILLIAM ORLANDO VALENCIA
Suscriptor 233742 Ruta (7610-81-127-000500)
Dirección: **CLL 8A # 34A - 10**
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 8A # 34A - 10 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1637-1671, para un consumo de 34m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759555 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1673 m³.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se encuentra predio solo".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 18m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

caso sala

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR-624-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
ARMENIDE BETANCOURTH V
Suscriptor **235241** Ruta (7610-81-120-003550)
Dirección: **CRA 20A # 7 - 26**
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 20A # 7 - 26 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 687-702, para un consumo de 15m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759551 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 707 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 10m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 623-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
PABLO EMILIO ALTAMIRANO B.
Suscriptor 246432 Ruta (7610-81-120-003200)
Dirección: CLL 7 # 20B - 24
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 7 # 20B - 24 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 7103-7138, para un consumo de 35m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759550 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 7155 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 19m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C: _____

FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 622-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
LEMONS F FABIO H
Suscriptor 58605 Ruta (7610-81-120-001560)
Dirección: CL 8 N 21 33
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 8 N 21 33 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1936-1958, para un consumo de 22m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759548 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1964 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 19m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 620-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
ALVAREZ MARCELINA
Suscriptor 58450 Ruta (7610-81-115-001780)
Dirección: C 5A 19 33
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la C 5A 19 33 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1280-1306, para un consumo de 26m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759546 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1312 m³.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra a nadie en el predio, no se evidencia fuga desde la parte externa".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 20m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 599-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
VICTOR JULIO CHAVARRO
Suscriptor 56576 Ruta (7610-81-080-003290)
Dirección: CRA 8 # 8 - 63
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CRA 8 # 8 - 63 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2585-2611, para un consumo de 26m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759584 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habita 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2615 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 16m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

AC-FLOR- 598-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
HURTADO WALTER
Suscriptor 56544 Ruta (7610-81-080-003046)
Dirección: CLL 7 # 9 - 37
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 7 # 9 - 37 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 321-341, para un consumo de 20m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759583 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 348 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 13m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Gustavo Sala

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 596-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
ROSERO SERVIO TULIO
Suscriptor 217080 Ruta (7610-81-080-002635)
Dirección: CLL 8A # 10 - 08 PISO 2
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 8A # 10 - 08 PISO 2 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 395-429, para un consumo de 34m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759581 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 443 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 16m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR-594-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
GRANADA LUIS GONZAGA
Suscriptor 56402 Ruta (7610-81-075-000100)
Dirección: CTO PEDREGAL
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CTO PEDREGAL y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 100-243, para un consumo de 143m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755579 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 249 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 126m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

CASA SOLA

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001 Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-FLOR- 626-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
FERNANDO TOVAR
Suscriptor 248338 Ruta (7610-81-127-000370)
Dirección: CLL 8B No. 34-37
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CLL 8B No. 34-37 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3442-3480, para un consumo de 38m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 759554 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3498 m³.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se encuentra predio desocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 32m³ que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>Casa Solá</u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 552-2022
Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)
MANCILLA PRUDENCO
Suscriptor **53599** Ruta (7610-18-015-002570)
Dirección: **CL 12 NO 22-21**
Florida Valle

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 12 NO 22-21 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1921-1970, para un consumo de 49m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 15 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755923 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1983 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 31m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de mayo - junio de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<u>Deisy M. Solís</u>
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 553-2022

Florida, 29 de junio de 2022

Señor(a)

RODRIGUEZ A REMIGIO

Suscriptor 53831 Ruta (7610-18-025-001000)

Dirección: CL 12 N 19 37

Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la CL 12 N 19 37 y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de abril de 2022 al 26 de mayo de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2613-2613, para un consumo de 0m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 14 de junio de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de junio de 2022, mediante acta de visita técnica No. 755925 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL.
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2613 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones se encuentran en buen estado".

Los medidores adquiridos por los usuarios deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1063, versión 1995, para el caso de los medidores con clase Metrológica C o Norma Técnica Colombiana NTC 1063, Versión 2007, para el caso de medidores con rango de medición y además con las siguientes Especificaciones:

Clase: Metrológicas: "C" o Rango de Caudal R315 - Tipo: Volumétrico - Diámetro Nominal: DN 15 (1/2")
Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos en las normas NTC 1063-1:1995 numeral 5.1 y 1063-3:1994 numeral 5, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn):

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No : 01

Teniendo en cuenta lo anterior la empresa dando aplicación a la normatividad vigente iniciará proceso de reposición de Medidor, en ese sentido se cobrará 10m³ de promedio de acuerdo al número de personas que habitan en el predio de mientras se le realiza el cambio del medidor por parte de la Empresa

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: Jose Sola
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 2

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co